



**MUNICIPALIDAD DE PUERTO DE IZTAPA**  
DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA, GUATEMALA, C. A.

**SECRETARIA MUNICIPAL**

Libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Municipal  
para el Año \_\_\_\_\_

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS, No. 004-2020**  
CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA, NUMERO CERO CERO CUATRO GUION  
**DOS MIL VEINTE**: CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE IZTAPA,  
MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA, CUENTADANCIA, T3-5-10 Y, LA  
ENTIDAD "CONSTRUCTORA GYV", A TRAVEZ DE SU GERENTE GENERAL Y  
REPRESENTANTE LEGAL, LA SEÑORA: **GLENDA VANECSA CASTELLANOS**  
**SOSA**, PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DENOMINADO: **COMPRA E**  
**INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO Y MATERIALES ELECTRICOS PARA**  
**REPARACIONES EN LOS POZOS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO**  
**DE IZTAPA ESCUINTLA**-----

En el Municipio de Iztapa del Departamento de Escuintla, el día **Veintiocho de Enero del año dos mil veinte**, nos encontramos reunidos en el despacho de la Alcaldía Municipal, NOSOTROS: Por una parte, yo; **MARIO ROLANDO MEJIA ALFARO** de cincuenta y ocho años de edad, estado civil casado, guatemalteco, profesión u oficio, Bachiller en Ciencias y Letras, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI) y Código Único de Identificación (CUI) Número: mil setecientos noventa y siete (espacio) cero cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho (espacio) cero seis cientos ocho (1797 05458 0608), extendido en el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, con sede en el Municipio de Chiquimulilla, Santa Rosa, actúo en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE IZTAPA, MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA**, a la Municipalidad de Iztapa corresponde la **CUENTADANCIA**, tres guion cinco guion diez (T3-5-10). De conformidad con lo establecido en el artículo cincuenta y dos (52) del Código Municipal, calidad que acredita con: a) el acuerdo diez guión dos mil diecinueve (10-2019), emitido por la Junta Electoral Departamental del Tribunal Supremo Electoral de Escuintla, de fecha veintinueve (29) de Agosto del año dos mil diecinueve (2019) donde consta la adjudicación del cargo de Alcalde Municipal de Iztapa, Escuintla; b) Certificación del acta de toma de posesión del cargo de Alcalde Municipal, Número cero, cero dos guión dos mil veinte (002-2,020). Señalo lugar para recibir notificaciones, la Alcaldía de la Municipal de Iztapa, Departamento de Escuintla, ubicada en el edificio municipal el cual se localiza en la primera calle y cuarta avenida, esquina zona uno, casco urbano del municipio de Iztapa, del Departamento de Escuintla y, por la otra parte, yo; **GLENDA VANECSA CASTELLANOS SOSA**, de treinta y siete años de edad, soltera, de nacionalidad guatemalteca, profesión u oficio, empresaria, con domicilio en Aldea Obero Masagua, Escuintla, dirección, calle principal, Lote 30, Aldea Obero, Masagua Escuintla, señalo para recibir notificaciones en oficina situada en la calle principal, Lote 30, Aldea Obero,





COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE MATERIALES Y VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN  
**G Y V**  
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Masagua Escuintla, número de teléfono cuarenta y seis cuarenta y ocho – sesenta y cinco cincuenta y uno (4648-6551), me identifico con documento personal de identificación (D.P.I.) y Código Único de Identificación (C.U.I.), dos mil cuatrocientos veintiocho (espacio) catorce mil, seiscientos setenta (espacio) cero quinientos cinco, (2428 14670 0505), extendido en el Registro Nacional de Personas (RENAP) de la República de Guatemala, comparezco y actuó como GERENTE GENERAL Y PROPIETARIA DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA “ G Y V ”, calidad que acredito con la patente de comercio de empresa, la que fue inscrita en el registro general mercantil de la República bajo el número de registro, setecientos ochenta y un mil, novecientos cincuenta y siete (781957), folio doscientos treinta y uno (231) libro ochocientos cincuenta y seis de empresas mercantiles (856), número de expediente cinco mil, quinientos catorce guion dos mil dieciocho (5514-2018), categoría única, quienes en lo sucesivo nos denominaremos, LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA, respectivamente. Nosotros los otorgantes de manera expresa manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal antes indicados; b) Haber tenido a la vista los documentos antes individualizados; c) Que los documentos por medio de los cuales acreditamos nuestra personería y representación, de conformidad con la ley y a nuestro juicio, son suficientes para el presente acto; d) Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; y con base en la información contenida en los documentos que la MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA hemos presentado celebramos CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA LA: **COMPRA E INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO Y MATERIALES ELECTRICOS PARA REPARACIONES EN LOS POZOS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE IZTAPA ESCUINTLA**, contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA; BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo siguiente; a). Priorización y aprobación de la ejecución del Proyecto: **COMPRA E INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO Y MATERIALES ELECTRICOS PARA REPARACIONES EN LOS POZOS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE IZTAPA ESCUINTLA**, b) Nombramiento de la junta cotizadora, c). Adjudicación de la cotización por parte de la junta cotización, d) Aprobación de la adjudicación de los servicios, objeto de este contrato, según acuerdo Municipal el **cual se encuentra en el punto cuarto (4o.)** del acta número cero seis guion dos mil veinte (**No. 006-2020**) de sesiones ordinarias del Honorable Concejo Municipal de Iztapa Escuintla, de fecha Veintiuno de Enero del año dos mil veinte y, lo prescrito en el Código Municipal y la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, Decreto. 57-92 y el acuerdo gubernativo No.1056-92 respectivamente, **SEGUNDA; DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados al mismo los siguientes documentos;1) Las bases de Licitación y/o Cotización; 2) Especificaciones Generales y Técnicas; 3) El cronograma de actividades; 4) El detalle del concurso identificado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) Once millones (espacio) seiscientos Sesenta mil (espacio) Trescientos Ochenta y cuatro





**MUNICIPALIDAD DE PUERTO DE IZTAPA**  
**DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA, GUATEMALA, C. A.**

**SECRETARIA MUNICIPAL**

Libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Municipal  
 para el Año \_\_\_\_\_

(11,660,384), publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUAATECOMPRAS, mediante el cual la Municipalidad convoco a las entidades individuales y/o jurídicas interesadas en presentar ofertas para la adquisición del suministro; 5) La oferta presentada por el CONTRATISTA; 6) Acta de Adjudicación por parte de la junta Licitadora y/o Cotizadora nombrada para el efecto; 7) Resolución de la máxima autoridad de la Municipalidad de Iztapa, mediante la cual se aprobó la adjudicación de la junta; 8) Todos los acuerdos del Concejo Municipal relacionados con el presente proceso, 9) Y demás documentos que durante el proceso y que como consecuencia del mismo se generen y se tengan que incorporar al expediente, también estos formaran parte de este contrato. Ninguno de los documentos mencionados habidos y por haber tienen primacía uno sobre de otro y cualquier duda o controversia surgida se resolverá en aplicación de los mismos y en observancia al tema o problema que corresponda, TERCERA; OBJETO DEL CONTRATO: Por medio del presente instrumento legal, el contratista se compromete a entregar y suministrar para la Municipalidad de Iztapa Escuintla y a entera satisfacción de esta, los servicios correspondientes a la: **COMPRA E INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO Y MATERIALES ELECTRICOS PARA REPARACIONES EN LOS POZOS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE IZTAPA ESCUINTLA**, lo cual consiste en los siguientes renglones, cantidades y unidades de medida, todos y cada uno de ellos se describen a continuación: -----

Nº	REGLON	CANTIDAD	UNID-MED.	COSTO UNIT.	SUB- TOTAL
1	POZO DE COLONIA SANTA CECILIA	1.00	Unidad	Q122,490.00	Q122,490.00
2	POZO DE ALDEA BUENA VISTA	1.00	Unidad	Q 121,680.00	Q 121,680.00
3	POZO DE COLONIA SANTA MARTA	1.00	Unidad	Q107,200.00	Q107,200.00
4	POZO DE BARRIO EL MORON	1.00	Unidad	Q128,380.00	Q128,380.00
5	POZO DE BARRIO EL MORON 2	1.00	Unidad	Q101,970.00	Q101,970.00
6	POZO DEL CASCO URBANO	1.00	Unidad	Q121,680.00	Q121,680.00
7	POZO DE ALDEA LAS MORENAS	1.00	Unidad	Q92,250.00	Q92,250.00
8	POZO DE PARCELAMIENTO EL WISCOYOL I.	1.00	Unidad	Q89,050.00	Q89,050.00

CUARTA; VALOR DEL PRESENTE CONTRATO: El valor total de los servicios, objeto de este instrumento, ascienden a la cantidad de: **Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil, Setecientos Quetzales con 00/100 (Q 884,700.00 )**. QUINTA; FINANCIAMIENTO: El costo económico del presente contrato será pagado por la Municipalidad de Iztapa Escuintla, el costo total de los servicios contratados, objeto de este instrumento, asciende a la cantidad de: **Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil, Setecientos Quetzales con 00/100 (Q 884,700.00 )**, los pagos serán a través de la Municipalidad de Iztapa Escuintla, por medio de la Dirección de la Administración Financiera Municipal DAFIM. SEXTA; FORMA DE PAGO: Dicho monto le será cancelado a el









**MUNICIPALIDAD DE PUERTO DE IZTAPA**  
DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA, GUATEMALA, C. A.

**SECRETARIA MUNICIPAL**

Libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Municipal

**SEGUNDA; PRORROGA AL PLAZO CONTRACTUAL:** El contratista no podrá solicitar ampliación al plazo contractual debido a la naturaleza del servicio, el cual no será concedido por la municipalidad de Iztapa. **DECIMA TERCERA; SUJECION DEL CONTRATISTA:** El Contratista en este acto renuncia al fuero de su domicilio y acepta sujetarse a los tribunales de justicia de la República de Guatemala que la MUNICIPALIDAD elija, en caso de incumplimiento o cualquier otra controversia. **DECIMA CUARTA; PROHIBICIONES:** Al contratista le queda prohibido ceder, gravar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos y/u obligaciones del presente contrato a otra empresa o persona individual, en caso contrario la municipalidad se reserva el derecho de rescindir el presente contrato. **DECIMA QUINTA; TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato solo se podrá dar por terminado: a) Por mutuo acuerdo y consentimiento de ambas partes, b) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificada por el contratista y aceptadas y aprobado por la MUNICIPALIDAD, c) Por incumplimiento del contratista. d) Por haber cumplido satisfechamente el proveedor con la prestación del los servicios contratados. e) Por finalización del ejerció fiscal correspondiente. y, f) Otros casos que contemplen las leyes vigentes. **DECIMA SEXTA; PARTIDA PRESUPUESTARIA:** La partida presupuestaria con la que se pagaran los servicios contratados de la: **COMPRA E INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO Y MATERIALES ELECTRICOS PARA REPARACIONES EN LOS POZOS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE IZTAPA ESCUINTLA**, es la siguiente: Doce, cero uno, cero cero uno, cero cero uno, cero cero cero, ciento setenta y cuatro, veinte dos, cero uno cero uno, cero cero uno. **(12.01.001.001.000.174.22.0101.001)**, según la tarjeta de ejecución de egresos emitida por el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales (SICOIN GL) que refleja una Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) de: Tres Millones, Quinientos Treinta y Nueve mil Seiscientos Quetzales con 00/100 (Q 3,539,600.00), **DECIMA SEPTIMA; VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato cobrara vigencia al día siguiente de haber sido aprobado por la autoridad correspondiente, lo cual se notificara al contratista para su formal conocimiento y cumplimiento. **DECIMA OCTAVA; CUMPLIMIENTO DE PRESENTAR FACTURA ELECTRONICA EN LINEA -FEL-:** Cuando el contratista solicite pago por estimación de trabajos ejecutados a la municipalidad, en el marco del presente contrato, aparte de los requisitos consignados en la clausula séptima del presente instrumento legal, deberá presentar Factura Electrónica en Línea -FEL- digital o impresa, esto para cumplir con la normativa legal correspondiente, vigente en GUAATECOMPRAS desde el uno de Abril del presente año, **BASE LEGAL:** Lo anterior según Acuerdo de Directorio Número SAT-13-2018, el cual fue publicado en el Diario Oficial el 2 de mayo de 2018 y entró en vigencia el 23 de mayo de 2018. **DECIMA NOVENA ; ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS CLAUSULAS:** Habiendo dado integra lectura al contenido del presente instrumento legal, los otorgantes manifiestan total aceptación y aprobación y, estar total y completamente de acuerdo

CONSTRUCCION, ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

Y



con el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este contrato y bien enterados de su contenido, objeto y demás efectos legales, los otorgantes lo aceptan, ratifican y firman para legal constancia de lo actuado.



**Mario Rolando Mejía Alfaro**  
Alcalde Municipal

**Glenda Vanecsa Castellanos Sosa**  
"Constructora GYV".

### ACTA DE LEGALIZACIÓN DE FIRMAS

En el despacho de la Alcaldía Municipal del municipio de Iztapa del Departamento de Escuintla, el día **Veintiocho de Enero del año dos mil veinte**, como notario (a) doy fe: a) Que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas en mi presencia el día de hoy por los señores **MARIO ROLANDO MEJIA ALFARO** de cincuenta y ocho años de edad, estado civil casado, guatemalteco, profesión u oficio, Bachiller en Ciencias y Letras, de este domicilio, se identifica con Documento Personal de Identificación (**DPI**) y Código Único de Identificación (**CUI**) mil setecientos noventa y siete (espacio) cero cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho(espacio) cero seis cientos ocho (1797 05458 0608), extendido en el Registro Nacional de las Personas (**RENAP**) de la República de Guatemala, con sede en el municipio de Chiquimulilla, Santa Rosa, actúa en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE IZTAPA, MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA.** b) Y por la señora, **GLEND A VANECSA CASTELLANOS SOSA**, de treinta y seis años de edad, soltera, de nacionalidad guatemalteca, profesión u oficio, empresaria, con domicilio en Aldea Obero Masagua, Escuintla, dirección, calle principal, Lote 30, Aldea Obero, Masagua Escuintla, señalo para recibir notificaciones en oficina situada en la calle principal, Lote 30, Aldea Obero, Masagua Escuintla, número de teléfono cuarenta y seis cuarenta y ocho – sesenta y cinco cincuenta y uno (**4648-6551**), me identifico con documento personal de identificación (**D.P.I.**) y Código Único de Identificación (**C.U.I.**), dos mil cuatrocientos veintiocho (espacio) catorce mil, seiscientos setenta (espacio) cero quinientos cinco, (**2428 14670 0505**), extendido en el Registro Nacional de Personas (**RENAP**) de la República de Guatemala, comparezco y actué como **GERENTE GENERAL Y PROPIETARIA DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA " G Y V "**, calidad que acredito con la patente de comercio de empresa, la que fue inscrita en el registro general mercantil de la República bajo el número de registro, setecientos ochenta y un mil, novecientos cincuenta y siete (**781957**), folio doscientos treinta y uno (**231**) libro ochocientos cincuenta y seis de empresas mercantiles (**856**), número de expediente cinco mil, quinientos catorce guion dos mil dieciocho (**5514-2018**), categoría única.



**MUNICIPALIDAD DE PUERTO DE IZTAPA**  
DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA, GUATEMALA, C. A.

**SECRETARIA MUNICIPAL**

Libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Municipal  
para el Año \_\_\_\_\_

c) Que los signatarios vuelven a firmar juntamente conmigo la presente acta de legalización de  
firmas.



**Mario Rolando Mejía Alfaro**  
Alcalde Municipal

**Glenda Vanecsa Castellanos Sosa**  
"Constructora GYV".

ANTE MÍ:

**Lic. Boanerges Montepeque Vásquez**  
ABOGADO Y NOTARIO



CONSTRUCTORA, ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA  
PARA Y VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION  
**"GYV"**  
Calle 20 Aldea Cheta, Escuintla, Guatemala